

LEY Nº 3563

PODER EJECUTIVO — ADHIERESE LA
PROVINCIA A LAS DISPOSICIONES DE
LA LEY NACIONAL Nº 22166

San Fernando del Valle de Catamarca,
1 de Abril de 1980.

A SU EXCELENCIA
EL SEÑOR GOBERNADOR

Elevo a Usted el proyecto de Ley adjunto por el cual se adhiere la Provincia a los actos de homenaje al ex—Presidente de la Nación, Teniente General Don Pedro Eugenio Aramburu, dispuesto por Ley Nacional Nº 22166 a la par que se invita a la Ciudadanía en general a participar de los mismos y a integrar eventualmente la Comisión que se crea en nuestro ámbito local. Esta invitación alcanzará no sólo a las personas sino también a las instituciones, como medio de exaltar esta augusta figura mártir de la Patria y símbolo de la democracia Argentina.

Su personalidad se enalteció no solamente por el hecho de haber llegado a la más alta jerarquía en las filas del ejército a cuyo servicio consagró su vida, sino también por haber sido inmolado por los personeros de la antipatria.

Su martirio enriqueció los valores morales de la argentinidad y la ciudadanía toda lo recuerda con el respeto y la veneración que se dispensa a los grandes hombres de la Pa-

Demócrata cabal, luchó febrilmente por los ideales de paz y progreso, imponiendo su autoridad a través de su imagen de hombre probo, austero y de recia personalidad.

El martirio del General Aramburu rubrica un período histórico al que jamás ha de volverse y su muerte priva al Estado de un ciudadano ejemplar.

Pero su inmolación no ha sido en vano. Su imagen constituye un sólido puntal para la Argentina que soñamos y la cual habrá de sustentarse, ineludiblemente, en hombres de acrisoladas virtudes ciudadanas. De héroes y mártires se nutre la historia de los pueblos grandes.

La Provincia de Catamarca fiel a sus tradiciones y solemnemente respetuosa de las figuras que han plasmado nuestra nacionalidad, desea estar presente en este justiciero homenaje iniciado por el Gobierno Nacional, en oportunidad de cumplirse los diez años de su secuestro.

Paz en su tumba y gloria para su augusta figura.

Saludo a V.E. con distinguida consideración.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
1 de Abril de 1980.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Art. 1º, Punto 2.2.5. de la Instrucción Militar 1/77,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Adherir a la Ley Nacional Nº 22166 mediante la cual se dispone homenaje al ex—Presidente de la Nación Tte. Gral. D. Pedro Eugenio ARAMBURU, con motivo de cumplirse el 29 de Mayo de 1980 el 10º aniversario de su secuestro por parte del terrorismo.

ARTICULO 2º — Créase la Comisión Provincial Honoraria que estará presidida por el Excelentísimo Señor Gobernador de la Provincia e integrada por el Señor Presidente de la Corte de Justicia, Señor Jefe del Regimiento 17 de Infantería de Tropas Aerotransportadas con asiento en nuestra Provincia y los Ministros del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 3º — Créase, asimismo, la Comisión Provincial Ejecutiva que estará presidida por el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia e integrada por el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y funcionarios civiles que designe el Poder Ejecutivo Provincial, y un representante de la Guarnición Militar local.

ARTICULO 4º — Invítase a Instituciones Civiles, Militares, Eclesiásticas y a la Ciudadanía en general a adherirse al homenaje y a proponer sus representantes en la Comisión Ejecutiva.

ARTICULO 5º — Invítase, asimismo, a las Intendencias de la 1ra. Categoría del Interior de esta Provincia a disponer en sus jurisdicciones honras similares, las que deberán comunicarse oportunamente.

ARTICULO 6º — La Comisión Provincial Ejecutiva tendrá su sede en la Subsecretaría de Gobierno y Justicia quedando facultada para dictar la reglamentación de práctica.

ARTICULO 7º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley se imputará a la correspondiente partida de homenajes.

ARTICULO 8º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Pedro Sofiel Acuña
Ministro de Gobierno
